

## MINISTERIO DE CULTURA

## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Número de expediente	2024C1000488 – Licitación MSA240049
Aplicación Presupuestaria	24.05.332A.221-02
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID Y EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado abreviado
Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido)	CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (47.637,31 €)  Anualidad 2024 4.532,44 € 2025 43.104,87 €

La Subdirección General de los Archivos Estatales presenta documentación para la contratación del suministro arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado a que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 se ha seleccionado como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6, al ser su valor estimado inferior a 60.000,00 euros y tratarse de un procedimiento que aúna los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación, con la simplificación de los trámites a realizar y la agilidad en su adjudicación.

En la memoria elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. Así mismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 letra b) se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 146 de la LCSP, se ha tomado como referencia un criterio relacionado con los costes del contrato, como es el criterio precio unitario por el término variable del suministro a entregar.

A la vista de las actuaciones anteriores y en su virtud, ESTA DIRECCIÓN GENERAL, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el contrato.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA P.D. Ap. Cuarto 2 b), Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Fdo. Isaac Sastre de Diego